



RESOLUCIÓN CS N° 36/25

VISTO, el Expediente N° 6077/2021 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 856/24 en relación a la Obra Civil del Edificio ITS.

Que la Gerencia de Infraestructura informa que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior puede ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello solicita la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 856/24 se aprobó la ampliación del plazo de obra correspondiente a la Licitación Pública N°7/2021, en TREINTA Y TRES (33) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N°16.4 inciso 5) y 9) y N°16.5 del Pliego de Cláusulas Generales, siendo la nueva fecha de finalización de la obra el día 17 de enero de 2025 y aprobar la Adenda que obra como Anexo I del acto.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el Plan de Trabajos y Curva de Inversión actualizada.

Que mediante el Artículo 3° se encomendó a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, han tomado la debida intervención.

Que ha emitido opinión el servicio jurídico permanente.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1° reunión ordinaria del 24 de febrero del corriente.

Que conforme a lo establecido por la Resolución del Consejo Superior N°270/2022 y el artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



Universidad Nacional
de San Martín

1985-2025
40 ANIVERSARIO
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)



Universidad
Pública
Argentina

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 856/24 de fecha 19 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 36/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector